

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02 -2025-MDT/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; DEL PROYECTO DE “MEJORAMIENTO
Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PARIASH DEL DISTRITO DE TANTAMAYO -
PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CÓDIGO ÚNICO: 2471037**

Tantamayo, el día 05 de mayo de 2025, a las 14:00 horas, en la oficina de la Unidad de Logística, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDT/CS-1**, designados mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2025-MDT/A**, de fecha 14 de abril de 2025, integrados por **LIC. GIAN MARCO AROSTEGUI MORALES** (presidente Titular), **ING. FLINER SOINEL ROJAS FIGUEREDO** (Miembro Titular), y **ECON. JOSELINE ISABEL ZAVALETA RODRIGUEZ** (Miembro Titular), con la finalidad de revisar las ofertas presentadas, en las fases de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 11 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	20339460231	CONSTRUCTORA MENESES S.R.L.	2025-04-28 09:00:44.0	Válido
2	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	2025-04-25 09:25:52.0	Válido
3	20506317372	SANTA MARIA CONTRATISTAS S.A.C.	2025-04-23 19:05:31.0	Válido
4	20509186961	R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-23 15:11:33.0	Válido
5	20528932321	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-28 19:53:44.0	Válido
6	20529033274	INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-29 14:01:32.0	Válido
7	20542408562	GRUPO PIEDRA AZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-28 23:06:51.0	Válido
8	20565650514	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	2025-04-28 23:00:13.0	Válido
9	20573233531	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PILLCO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-22 16:58:18.0	Válido
10	20601392985	VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-26 18:06:28.0	Válido
11	20609846926	ALTEDA CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-04-26 08:09:30.0	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 30 de abril de 2025, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre ellos se presentaron los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20339460231	consorcio azulmina CONSORCIO	30/04/2025	19:03:01	20339460231	30/04/2025	20:48:05	Enviado	Valido
2	20529033274	SANEAMIENTO PARIASH	30/04/2025	19:53:56	20529033274	30/04/2025	20:09:17	Enviado	Valido

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 RLCE. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

DOCUMENTO		1	2
		CONSORCIO AZULMINA	CONSORCIO SANEAMIENTO PARIASH
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. O copia del DNI o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA			
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11) .	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c)	Exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del	NO APLICA	NO APLICA

IGV (Anexo N° 7).		
SITUACIÓN DE LA PROPUESTA	ADMITIDO	ADMITIDO

FACTOR DE EVALUACIÓN:

Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN							
POSTOR	POSTORES	VALOR REFERENCIAL				LIMITE MÁXIMO	
	Razón Social	S/ 3'525,193.25				Puntaje	ORDEN DE PRELACION
		PUNTAJE A ASIGNAR	LIMITE MÁXIMO	S/ 3,877,712.57	PORCENTAJE		
			LIMITE MÍNIMO OFERTADO	S/ 3'172,673.93			
100 PTS							
1	CONSORCIO AZULMINA	100 PTS	3,381,558.54	95.93 %	100.00	PRIMERO	
2	CONSORCIO SANEAMIENTO PARIASH	100 PTS	3,525,193.25	100.00%	95.93	SEGUNDO	

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ AL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Nro.	POSTOR	Requisitos de Calificación				Estado
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICADA / DESCALIFICADA
1	CONSORCIO AZULMINA	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	NO CUMPLE	DESCALIFICADA

2	CONSORCIO SANEAMIENTO PARIASH	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SI CUMPLE	CALIFICADA
---	-------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	-----------	------------

CONSORCIO AZULMINA: el postor presenta su oferta con 283 folios; de ello para acreditar experiencia del postor presenta 02 contratos, el cual se puede advertir que no cumple con lo establecido con la normativa vigente que a continuación se detalla:

EXPERIENCIA 1: suscrito con el Programa Nacional de Saneamiento Rural, por la suma de S/ 12,560,130.18, para acreditar dicha experiencia presenta lo siguiente:

1.- CONTRATO folio 75 al 110. conforme

2.- CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO: folio 111 al 118 (no detalla las actividades a desarrollar por cada integrante, según las obligaciones. Incumpliendo la directiva de consorcio.

3.- CERTIFICADO DE CORRECCIÓN DE DEFECTOS; folio 119 (ilegible)

4.- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD DE DEFECTOS; folio 125 (ilegible)

5.- CONFORMIDAD; folio 154, no tiene fecha de emisión, por lo tanto, no cumple con las condiciones establecidas en el artículo 169 del RLCE. Por lo mínimo debe tener fecha de emisión de conformidad para ser validado.

EXPERIENCIA 2: suscrito con el Programa Nacional de Saneamiento Rural, por la suma de S/ 5,720,868.64, para acreditar dicha experiencia presenta lo siguiente:

1.- CONTRATO, folio 226 al 262. conforme

2.- CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO: folio 263 al 270 (no detalla las actividades a desarrollar por cada integrante, según las obligaciones. Incumpliendo la directiva de consorcio.

3.- CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA; folio 271 al 272

4. CERTIFICADO DE CORRECCIÓN DE DEFECTOS; folio 119

5.- RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN; folio 277 al 282, sin las firmas. El documento sin las firmas no es válido.

Por lo indicado, los 02 Contratos de Consorcios no detalla las actividades a desarrollar por cada integrante, incumpliendo la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD, (vigente a la fecha de la publicación) participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado. Que lo precisa en el literal d) del numeral 7.4.2 promesa de consorcio.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

7.5.2. Experiencia del Postor 1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio.

En ello se puede advertir que los integrantes del consorcio no cumplen con las condiciones establecidas en la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD, (vigente a la fecha de la publicación), puesto que en ella debe haber precisado las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación. Para ser validado conforme a las normas de contrataciones que aplica Ley 30225 y su reglamento para el presente procedimiento de selección.

Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

a) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de cartas fianzas o pólizas de caución, entre otras.

b) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación, u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Para la experiencia N° 01, En lo que respecta a conformidad, no se valida puesto que el documento emitido no tiene fecha de emisión.

Para la experiencia N° 02, En lo que respecta RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN, no se valida puesto que el documento emitido no tiene firmas de los responsables.

Como lo precisa en la **Resolución N° 1269-2022-TCE-S4; en su fundamento N° 17 indica;** es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. **Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.**

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

V. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

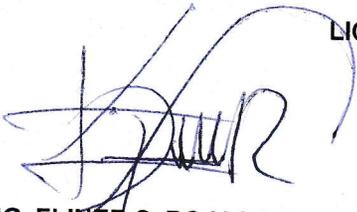
De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

PRIMERO: Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 - 2025-MDT/CS-1**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PARIASH DEL DISTRITO DE TANTAMAYO - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CÓDIGO ÚNICO: 2471037	CONSORCIO SANEAMIENTO PARIASH (conformado por las empresas; Inversiones & Servicios Caissa EIRL; Alteda Contratistas EIRL)	S/ 3,525,193.25 (tres millones quinientos veinte cinco mil ciento noventa y tres con 00/100 soles) incluye IGV.	ADJUDICADO

SEGUNDO: Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en la fecha señalada en el calendario del Procedimiento.

Siendo las 20:00 horas de la presente, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.



ING. FLINER S. ROJAS FIGUEREDO
Miembro Titular



LIC. GIAN MARCO AROSTEGUI MORALES
Presidente Titular



ECON. JOSELINE I. ZAVALA RODRIGUEZ
Miembro Titular